

O F I C I O

S/REF:
N/REF:PS/RFJ CM 157/2026/AI
FECHA: 13/02/2026
ASUNTO: Transmisión de medidas

DEPARTAMENTO DE
PRODUCTOS SANITARIOS

Consejerías de Sanidad de las CCAA.
Punto de contacto de la Red de Alerta de
Productos Cosméticos

**Alerta AEMPS productos cosméticos, productos de cuidado
personal y biocidas de la AEMPS**

REFERENCIA AEMPS PS/RFJ CM 157/2026/AI	Nº DE NOTA INFORMATIVA¹: BCP, 02/2026	FECHA: 13/02/2026
NOTIFICACIÓN: ☒ Inicial ☐ Seguimiento Nº ☒ Final		ALERTA RAPEX²: -
MARCA Y NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO: Pigmentos Goldeneye Coloressense Gama marrón (Productos de estética. Tintas de tatuaje y maquillaje permanente) – ver anexo		REGISTRO AEMPS: 694-PE
LOTE: -		
RESPONSABLE DE PUESTA EN MERCADO: GOLDENEYE ESPAÑA LOGÍSTICA, S.L C/ Pintor balaca 40, Piso: bajo 30204 Cartagena (Murcia, España)		

¹ No todas las alertas darán lugar a nota informativa.

² Ver directrices para el intercambio de información sobre alertas europeas



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO DETECTADO:

Los citados productos incumplen el Reglamento (UE) 2020/2081 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2020, que modifica el anexo XVII del Reglamento 1907/2006 en lo que respecta a las sustancias contenidas en las tintas para tatuaje o maquillaje permanente. Dicho Reglamento establece restricciones a las sustancias clasificadas en la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) nº 1272/2008, de 16 de diciembre de 2008, como corrosivo cutáneo de categorías 1, 1A, 1B o 1C, irritante cutáneo de categoría 2, sustancia que causa lesiones oculares graves de categoría 1, o irritante ocular de categoría 2.

El Caprililglicol, es una sustancia clasificada como Irritante Ocular de Categoría 2. Entre la composición de los productos referidos se encuentra esta sustancia en una concentración de 0,1%, la cual es superior a la aceptada en el citado reglamento, ya que no han justificado que sea regulador del pH.

El pigmento amarillo CI 11741 (CAS: 6358-31-2), está limitado a una concentración de 0,1% y se encuentra en concentraciones que varían entre 12-16 %.

GRAVE:

SI

INFORMACION SOBRE DISTRIBUCION

No se dispone de esta información

MEDIDAS ADOPTADAS:

- ☐ Medidas correctoras (riesgo para la salud):
- ☒ Medidas cautelares (riesgo grave para la salud):

La AEMPS ha solicitado a GOLDENEYE ESPAÑA LOGÍSTICA, S.L. medidas voluntarias de cese de comercialización y retirada del mercado de los productos.

Hasta la fecha la AEMPS no ha recibido respuesta por parte de GOLDENEYE ESPAÑA LOGÍSTICA, S.L. atendiendo a las medidas cautelares ni al requerimiento de información de distribución.

A consecuencia, la AEMPS resuelve:

- Suspender la comercialización y uso de los productos.
- Retirar del mercado todas las unidades de los productos afectados.

ACTUACIONES A REALIZAR POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS:

- ☐ Solo informativo, no difundir.
- ☒ Distribución/trasmisión de alerta, seguimiento de las medidas.
- ☒ Difusión de la nota informativa.



LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS SANITARIOS



agencia española de
medicamentos y
productos sanitarios
Departamento de Productos Sanitarios

Fdo. Carmen Ruiz-Villar Fernández-Bravo

Anexo productos

Nº REG. AEMPS	NOMBRE PRODUCTO
694-PE	Sophisticated Blond
694-PE	Glamorous Graphit
694-PE	Delicious Toffee
694-PE	Amazing Blond
694-PE	Creamy Nougat
694-PE	Copacabana Cacao
694-PE	Taupe Spectaculaire
694-PE	Warm Brunette
694-PE	Dark Redwood
694-PE	Ebony Queen
694-PE	Hot Chocolate

